

1851672

1871

DECRETO Nº

TEMUCO, 27 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


Nombre : CONSUELO PATRICIA KAISER MÁRQUEZ		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Villa Alegre, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de un mínimo de 676 tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST restantes para completar meta asignada de 1817. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. 			
Monto Total	\$1.495.235.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia. (Cesfam Villa Alegre)	
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de de \$1.495.235.- (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / NBP / CFV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

6575/14.11.19